Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1873/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/12 A LA EMPRESA "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS DE AGUA Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 23de febrero del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 1491/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACION DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS DE AGUA, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/12, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 465/2011 J.M, la cual autoriza la Intendencia Municipal a proceder el presente llamado, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como unico oferente con su respectiva propuesta la firma "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1491/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso, la Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la firma "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A", el ítem "6", por valor de Gs. 5.775.000(Guaraníes cinco millones setecientos setenta y cinco mil) por resultar la única oferta económica ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reúne los requisitos sustanciales, con relación a los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 no adjudicados por superar el costo estimativo dispuesto para la presente contratación corresponde declarar desierto y se realicen los tramites correspondientes para el siguiente llamado conforme a la Ley 2051/2033, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"** al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1873 /I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A" el item "6" del Concurso Vía Contratación Directa Nº 05/12, convocado para la adquisición de **Equipos de Bombas y Motobombas de Agua**, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 5.775.000(Guaraníes cinco millones setecientos setenta y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales de la institución, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los ítems "1", "2", "3", "4" y "5" que no fueron adjudicados y, en consecuencia, solicitar autorización a la Junta Municipal para realizar las providencias necesarias para proceder a las gestiones pertinentes, conforme a las dispocisiones de la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Publicas" y de la Ley 3966/10 "Organica Municipal"

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes..-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 090/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS, EL CONCURSO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/12 A LA FIRMA "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS DE AGUA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **153/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1873/I.M. por la cual se adjudica el Concurso Vía Contratación Directa Nº 05/12 a la firma **"RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A."**, para la adquisición de equipos de bombas y motobombas de agua; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2012, según Acta Nº 068; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Ítems, el Concurso Vía Contratación Directa Nº 05/12 a la firma **"RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1873/I.M., para la adquisición de equipos de bombas y motobombas de agua, el ítem 6, por un monto de (G. 5.775.000) Guaraníes, Cinco Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los Ítems 1, 2, 3, 4, y 5, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado de los ítems que no fueron adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes Marzo del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ — *Secretario J.M.*

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN — *Presidente J.M.*

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 090/2012 J.M.

Ciudad del Este, 26 de marzo del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal